

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL Y ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DE MENORES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN Y DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES.**

La Ley 8/1997 de les Illes Balears, de 18 de diciembre, atribuye a los consells insulars las competencias en materia de tutela, acogimiento y adopción de menores, competencias que son ejercidas por el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, en adelante el Instituto, organismo autónomo creado y dependiente del Consell de Mallorca, que tiene como objeto fundamental el ejercicio, de forma directa y descentralizada, de las competencias atribuidas por cualquier título al Consell de Mallorca en materia de servicios sociales, todo ello visto el acuerdo de constitución del Instituto adoptado por el Pleno del Consell del día 1 de octubre de 2007 y sus Estatutos (BOIB núm.156 de día 18 de octubre de 2007).

De acuerdo con la normativa citada, corresponde al Instituto la protección de los menores en el ámbito de Mallorca y, consecuentemente, la obligación de cubrir sus necesidades de acuerdo con las medidas de protección acordadas.

Actualmente no existe en Mallorca un recurso idóneo para atender los trastornos graves del comportamiento asociados a grave discapacidad mental o plurideficiencia. El Instituto tiene la necesidad de tener que contratar servicios ubicados fuera de su ámbito territorial para dar respuesta a las necesidades actuales de las personas en situación de desprotección y dependientes del mismo, con necesidades educativas especiales.

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que han de tenerse en la contratación del servicio público de acogimiento residencial y atención socioeducativa de menores con necesidades educativas especiales en situación de desprotección y dependientes del Instituto.

Dicho servicio comprende la atención integral, las 24 horas del día, en régimen residencial.

### **1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

Asistencia y tratamiento a menores con medida de protección jurídica y con diagnóstico de trastorno o discapacidad mental, de ambos sexos de 6 a 18 años.

Cada menor internado en el centro recibirá asistencia y tratamiento especializado que incluirá las atenciones de alojamiento, alimentación, vestuario, sanitarias, sociales, culturales, educativas, de aprendizaje y psicopedagógicas que sean necesarias para su desarrollo integral, todo ello en un ambiente lo más parecido posible al hogar familiar dentro de las características del centro.

Además ejercerá, por parte de la Institución, a través de su director o directora, la guarda legal del menor a su cargo, bajo la vigilancia del Instituto, cuando así se haya solicitado al interesar su internamiento, con la correspondiente resolución de asunción de tutela o guarda.

El área de Protección del Menor y atención a la Familia del Instituto, se compromete a informar de forma precisa acerca de la situación del menor que se le encomienda para su guarda, poniendo a su disposición:

- Un informe psicosocial en el que se determinará su situación individual, familiar y ambiental
- Un informe jurídico, en el que se determinará su situación legal o copia de la resolución.
- Un informe sanitario, que determinará el estado de salud del menor.
- La documentación administrativa o judicial que determine el ingreso en el centro así como las condiciones de dicho ingreso.
- Otros informes o documentos que se estimen convenientes en función de las circunstancias del caso.

En aquellos supuestos en que por razones de urgencia no puedan acompañarse alguno o algunos de estos informes o documentación administrativa, desde el Área de Protección al Menor y Atención a la Familia del Instituto se remitirán al centro a la mayor brevedad posible. Si no puede acompañarse a la documentación previa el informe sanitario que determine el estado de salud del menor, el centro procurará mediante su propio personal que el menor pase la correspondiente revisión que evalúe su estado de salud.

La baja del menor del centro será ordenada por el Área de Protección al Menor y Atención a la Familia del Instituto, previa resolución del órgano competente.

## **2. CONDICIONES MATERIALES Y FUNCIONALES**

El centro garantizará el mantenimiento de las condiciones materiales y funcionales exigidas en la legislación que le sea aplicable en cuanto a la regulación de autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma en la que se encuentre ubicado el mismo.

El centro debe reunir y cumplir las condiciones funcionales establecidas en la legislación anteriormente mencionada, en relación a:

- a. Registro de usuarios
- b. Normas de régimen interno
- c. Programación y memoria anual de las actividades
- d. Proyecto educativo del centro
- e. Documentación del expediente personal del menor
- f. Reclamación y sugerencias
- g. Régimen contable
- h. Autorizaciones administrativas
- i. Póliza de seguro de responsabilidad civil, de incendios y daños.
- j. Información a la Administración
- k. Plan de evacuación y emergencia
- l. Recursos Humanos y Riesgos Laborales
- m. Alimentación
- n. Medidas higiénico-sanitarias
- o. Mantenimiento

Más específicamente, el centro proporcionará en relación a los menores ingresados por parte del Instituto:

- Atención integral en el conjunto de sus necesidades básicas de alimentación, salud, educación, vestuario, ocio y cultura. Esta atención integral posibilita el adecuado desarrollo intelectual y cognitivo, afectivo y emocional, de habilidades sociales y de autonomía personal, físico y de relaciones sociales, dentro de las instalaciones y la problemática particular que presente cada interno o interna, ejerciendo adecuadamente la función de guarda del menor, en un ambiente de afecto, comprensión y seguridad moral y material.
- Intervención educativa individualizada en función de las necesidades y capacidad de respuesta, así como de la realidad social de cada menor, tendiendo siempre a lograr el mayor margen de autoestima personal y de autonomía en los casos en los que ello sea posible.
- Intervención educativa en grupo, desarrollando y llevando a cabo las programaciones diseñadas para cada grupo.
- Atención médica y psicoterapéutica durante todo el periodo de acogimiento residencial, debiendo, en todo caso, evitar la uniformidad del mismo. Así mismo, se le proporcionará material de aseo personal, escolar, de deportes, etc., y cualquier otro tipo de material que precisen los menores para desenvolverse en todas las actividades de la vida cotidiana.
- Se les facilitará los gastos generados por los desplazamientos que tuvieran que realizar y también los derivados de las pagas de dinero de bolsillo, asignadas a cada interno o interna según su edad y capacidad, en el caso que se considere conveniente o adecuado concedérselo dentro del marco de su tratamiento.
- Por otra parte, en relación a las familias, el centro facilitará las relaciones del menor con su familia en las condiciones que no disturben su situación en el centro.

### **3. RELACIONES CON EL INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES**

El centro comunicará puntualmente al Instituto cualquier incidencia que tenga lugar inmediatamente de producirse.

Además el centro estará obligado a:

- Facilitar las visitas que el personal técnico del Instituto estime oportuno, poner a su disposición: las normas de régimen interno, la programación y memoria anual de las actividades, el proyecto educativo del centro, el programa individualizado de cada interno y cualquier otra documentación para el seguimiento.
- Informar periódicamente, o cuando se requiera por parte del Instituto, de aquellos aspectos indicativos de la evolución del menor.
- Con carácter semestral, emitirá un informe técnico de cada menor acogido que deberá contener la evolución de los aspectos psicológicos, familiares, educativos, sanitarios y cualesquiera otros que sean de interés.

El centro por su especial objeto de atención, deberá contar como mínimo con el siguiente equipo humano:

- 1 director o directora
- 1 psiquiatra
- 1 pediatra
- 1 ATS
- 1 auxiliar de enfermería
- 1 coordinador o coordinadora de equipo técnico
- 1 psicólogo/a
- 1 trabajador/a social
- 2 logopedas
- 1 orientador/a
- 1 fisioterapeuta
- 1 técnico/a de audición y lenguaje
- 1 profesor/a de educación especial para psíquicos
- 1 profesor/a de educación especial para autistas
- 1 profesor/a de educación especial para plurideficientes
- 1 monitor/a deportivo
- 1 monitor/a de taller
- 1 educador/a
- 4 cuidadores/as

La entidad adjudicataria desarrollará todas aquellas acciones necesarias en el centro, que redunden en una correcta atención de las necesidades de los menores acogidos, pudiendo contar con servicios externos complementarios para el desarrollo de las actividades recogidas en el presente pliego.

#### **4. DURACIÓN**

La duración del presente contrato será desde el día 1 de abril de 2010 hasta el 31 de marzo de 2011 con posibilidad de un año de prórroga. En el caso de prórroga el precio será revisado anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que lo sustituya.

#### **5. EL PRECIO**

El importe de los servicios que se prestarán será a razón de un máximo de CIENTO DIECIOCHO euros (118,-€) por día y plaza ocupada los años 2010 y 2011, correspondiendo dicha cuantía a los siguientes servicios:

- Alimentación
- Limpieza y aseo personal
- Vestuario y calzado
- Material didáctico
- Transporte y bolsillo
- Formación
- Personal

## **6. NÚMERO DE PLAZAS A CONTRATAR**

El total de plazas que se contratan en la presente es de doce (12).

## **7. PRESUPUESTO**

El presupuesto máximo de gasto para la presente contratación es de:

- Año 2010, trescientos ochenta nueve mil cuatrocientos euros (389.400,-€), exentos de IVA, que se abonarán previa presentación mensual de las facturas correspondientes, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente (20.23339.22709) del presupuesto de gastos del Instituto del año 2010.
- Año 2011, ciento veintisiete mil cuatrocientos cuarenta euros (127.440,-€), exentos de IVA, que se abonarán previa presentación mensual de las facturas correspondientes, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente (20.23339.22709) del presupuesto de gastos del Instituto del año 2011.

El precio del contrato no podrá superar la cantidad presupuestada, entendiéndose a estos efectos, que en la oferta y el precio aprobados están incluidos todos los gastos que el adjudicatario tenga que atender para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como pueden ser gastos generales, financieros, salarios, seguros, transportes, tasas y toda clase de tributos y otros que se puedan establecer o modificarse durante la vigencia del contrato y, especialmente el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a lo establecido por el R.D. 2028/85 de 30 de octubre.

## **8. RÉGIMEN DE PAGOS**

Se emitirán las correspondientes facturas con carácter mensual y con informe favorable del Director Ejecutivo del Área de Protección al Menor y Atención a la Familia del Instituto, ajustándose el formato de las mismas, al establecido al efecto por el Instituto, para facilitar el control y la tramitación del gasto, y con la imputación del Impuesto sobre el Valor Añadido o el señalamiento de su exención.

Palma, 19 de febrero de 2010

Directora de les Llars del Menor

El Director Executiu de l'Àrea de Protecció  
al Menor i Atenció a la Família

Concepció Montcades Valls

Gregori Estarellas Colom